# Póliza de seguro de accidentes personales
# Colectivo Estándar

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe. Tel: (341) 420-1000 - Fax: (341) 420-1004/5/6/7
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas)
www.lasegunda.com.ar C.U.I.T. N° 30-50003462-5 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750512-2 IVA Responsable Inscripto

la segunda
PERSONAS

## Constancia de aseguramiento de accidentes personales

| N° póliza | Vigencia | | Información del tomador |
|---|---|---|---|
| 60.359.302 | desde las 12h del 29/05/2025 | hasta las 12h del 29/11/2025 | SANCHEZ MONTERO<br>VUELTA DE OBLIGADO 3687<br>1429 - CIUDAD AUTONOMA BS.AS. - (CF)<br>Tipo y N° de ID: C.U.I.T 30717088510 |

**La presente Constancia corresponde a la información vigente en la Póliza a la fecha 04/09/2025.**

CERTIFICAMOS que, sobre la base suscripta por el Tomador, esta Aseguradora ampara a las personas que a continuación se detallan, para los riesgos y coberturas contratados, rigiendo las Condiciones Generales, Particulares y Adicionales estipuladas en la póliza de referencia.

### Personal asegurado

| | | | | Sumas Aseguradas | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N° Certificado | Tipo y N° de ID | Apellido y Nombre | Ocupación | Muerte | Invalidez | AMF (Prestacional) | Sepelio |
| 1 | D.N.I. 36882271 | ISLA CASARES, JUAN MANUEL | Profesionales de las ciencias y de la ingeniería. Ingenieros, arquitectos, técnicos, bioquímicos, químicos, biólogos, físicos, geólogos | $51.000.000 | $51.000.000 | $10.250.000 | $1.000.000 |

Total de Asegurados: 1

### Cláusula de no repetición

Detalle de las personas físicas y/o jurídicas comprendidas en esta cláusula:
C.U.I.T 30-50406520-7 AKAPOL S.A.

Se hace constar que el Tomador de la presente cobertura lo hace en su propio interés, y también en interés de las personas físicas y/o jurídicas identificadas en la presente nóminas a favor del que cede los derechos que le pudieran corresponder conforme su rol en el contrato de seguros.

Consecuentemente con lo expresado en el párrafo precedente, queda establecido que la Aseguradora no dará curso a pedidos de anulación sin previo aviso a las personas físicas y/o jurídicas identificadas en la presente nóminas.

Queda asimismo entendido y convenido que LA SEGUNDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A manifiesta en forma expresa que no accionará por repetición contra las personas físicas y/o jurídicas identificadas en la presente nóminas, tanto en virtud de los expresado en párrafos anteriores, como por lo establecido en el Art. 80 último párrafo de la Ley 17.418.-

Se deja constancia que la Aseguradora podrá hacer uso del derecho de rescindir el contrato de acuerdo a las Condiciones Generales de la póliza y no dará curso a pedidos de modificación, suspensión, ni anulación de cobertura sin aviso previo por escrito, con una antelación no menor a 30 (treinta) días corridos al domicilio real/electrónico constituído, tanto al Tomador como a las personas físicas y/o jurídicas identificadas en la presente nómina.

A sus efectos se extiende la presente Constancia de Aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 04 de septiembre de 2025 a las 09:38:22.

Pablo Ercole
Apoderado

LA SEGUNDA PERSONAS
Compañía de Seguros de Personas S.A.

| | |
|---|---|
| **Agencia:** 6168 SANCHEZ MONTERO, SEBASTIAN TIBOR | **Dirección:** PANAMERICANA RAMAL PILAR KM 49,5 S/N - DEL VISO (BA) CP: 1669 |
| **Teléfono:** 1121530137 | **Correo electrónico:** ssmontero@lasegunda.com.ar |